ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

P. DE R. NÚM. 53
SERIE 2015-2016

Presentado por: Angel Ortiz Guzmán

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos
y de Educación, Arte y Cultura

Fecha de presentación: 12 de enero de 2016

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR EL APOYO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN EN FAVOR DE LA ADMISIÓN DE PUERTO RICO COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

POR CUANTO: En 1942, en plena Segunda Guerra Mundial, los gobiernos de los países europeos que enfrentaban a la Alemania nazi y sus aliados se reunieron en Inglaterra en la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CAME). La guerra estaba lejos de terminar, pero los países se preguntaban sobre la manera en que iban a reconstruir los sistemas educativos una vez restablecida la paz. Muy rápidamente este proyecto creció y adquirió una dimensión universal. Nuevos gobiernos decidieron participar, entre ellos el de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO: Sobre la base de la propuesta de la CAME, se celebró en Londres del 1 al 16 de noviembre de 1945, justamente al concluir la guerra, una Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una organización educativa y cultural (ECO/CONF). Ésta reunió a los representantes de unos 40 Estados. Con el impulso

de Francia y del Reino Unido, dos países muy afectados por el conflicto, los delegados decidieron crear una organización destinada a instituir una verdadera cultura de paz. Dentro de su espíritu, esta nueva organización debía establecer la "solidaridad intelectual y moral de la humanidad" y, de esta manera, impedir que se desencadenara una nueva guerra mundial.

POR CUANTO: Al final de la conferencia, 37 de estos Estados firmaron la Constitución que marca el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La Constitución de la UNESCO, entró en vigor a partir de 1946 y fue ratificada por 20 Estados: Arabia Saudita, Australia, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Líbano, México, Noruega, Nueva Zelandia, República Dominicana, Reino Unido, Sudáfrica y Turquía. La primera reunión de la Conferencia General de la UNESCO se celebró en París del 19 de noviembre al 10 de diciembre de 1946. Participaron en ella representantes de 30 gobiernos con derecho a voto.

POR CUANTO: La composición de los Estados Miembros fundadores de la UNESCO estuvo marcada por las divisiones políticas surgidas después de la Segunda Guerra Mundial. Japón y la República Federal de Alemania ingresaron como miembros en 1951 y España lo hizo en 1953. Hechos históricos de trascendental importancia, tales como la guerra fría, el proceso de descolonización y la disolución de la Unión Soviética tuvieron repercusiones para la UNESCO. La URSS se convirtió en miembro en 1954 antes de ser reemplazada, en 1992, por la Federación Rusa. Diecinueve Estados africanos se integraron a la Organización en 1960. Doce antiguas repúblicas soviéticas pasaron a ser Estados Miembros de la UNESCO entre 1991 y 1993, luego de la desintegración de la URSS.

POR CUANTO: La República Popular China es, desde 1971, el único representante legítimo de China ante la UNESCO. La República Democrática Alemana, miembro desde 1972, se reunificó convirtiéndose en la República Federal Alemana en 1990.

POR CUANTO: Algunos países se retiraron de la Organización por razones políticas en varios momentos de la historia. Hoy, todos ellos han regresado a la UNESCO. Sudáfrica estuvo ausente de 1957 a 1994, los Estados Unidos de América desde 1985 a 2003, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desde 1986 a 1997 y Singapur de 1986 a 2007.

POR CUANTO: La UNESCO coopera con organizaciones intergubernamentales, en particular con las Naciones Unidas y sus organismos y con otras organizaciones intergubernamentales (OIG).

POR CUANTO: La UNESCO pertenece a la familia de las Naciones Unidas y, como miembro de la misma, comparte sus mismos ideales y objetivos: paz, seguridad, justicia, derechos humanos, promoción del progreso económico y social y mejora de las condiciones de vida. La UNESCO mantiene diferentes formas de cooperación con otros organismos especializados, fondos y programas miembros del sistema, tal y como lo estipula el Artículo XI de su Constitución:

"La UNESCO podrá cooperar con otros organismos y organizaciones intergubernamentales especializados, cuyas tareas y actividades estén en armonía con las suyas."

POR CUANTO: En particular, la UNESCO coopera y coordina sus actividades con las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de Naciones Unidas. La UNESCO tiene acuerdos firmados con otros 16 organismos del sistema de Naciones Unidas.

POR CUANTO: Con el ingreso en la UNESCO de los Islas Feroe, en octubre de 2009, la Organización cuenta ahora con 195 Estados Miembros y 9 Miembros Asociados.

POR CUANTO: La cultura, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz.

POR CUANTO: La diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora. Esta diversidad es un componente indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible, gracias, entre otros, al dispositivo normativo, hoy día ya completo, elaborado en el ámbito cultural.

POR CUANTO: La UNESCO trabaja para crear condiciones propicias para un diálogo entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos fundado en el respeto de los valores comunes. Es por medio de este diálogo como el mundo podrá forjar concepciones de un desarrollo sostenible que suponga la observancia de los derechos humanos, el respeto mutuo y la reducción de la pobreza, objetivos que se encuentran en el centro mismo de la misión y las actividades de la UNESCO.

POR CUANTO: La misión de la UNESCO consiste en contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. La Organización se centra particularmente en dos grandes prioridades: la igualdad entre hombres y mujeres y en una serie de objetivos globales tales como lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida; movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible; abordar los nuevos problemas éticos y sociales; promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y una cultura de paz y construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación.

POR CUANTO: Todos estos objetivos tienen una gran importancia para la educación y la cultura de Puerto Rico. Por ello, nosotros los legisladores municipales del Municipio Autónomo de San Juan estamos convencidos de que el establecimiento de una

relación formal entre Puerto Rico y la UNESCO, contribuirá significativamente al futuro desarrollo cultural, educativo y social de nuestro pueblo.

POR CUANTO: En consecuencia, se impone la necesidad de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la gestión de solicitar el ingreso de Puerto Rico como miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Expresar el apoyo de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Juan a la gestión para solicitar el ingreso de Puerto Rico como miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Sección 2da.: Que copia de esta Resolución sea enviada al Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que inicie las gestiones necesarias para solicitar el ingreso en calidad de miembro asociado de Puerto Rico en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Sección 3ra.: Que copia de esta Resolución, traducida al idioma ingles, sea enviada a la atención del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Hon. John Kerry y a la Hon. Anthony J. Blinken, Deputy Secretary of State y quien dirige el "Bureau of International Organizations Affairs" del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Sección 4ta.: Que copia de esta Resolución sea remitida a la Directora General de la UNESCO la Hon. Irina Bokova.

Sección 5ta.: Copia de esta Resolución será enviada a todos los medios de comunicación nacionales y regionales.

Sección 6ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.